



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

QUINTO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo del Día de la Virgen de la Piedad 2021, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; no siendo susceptibles de concurrencia competitiva.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

En el expediente constan informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica, para el año 2021, a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213, por importe de 900 €, con cargo a la partida presupuestaria 08.3380.48002, en concepto de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	20/12/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	20/12/2021	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8770c5a55164f04b60d761fe09ad5cd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo del Día de la Virgen de la Piedad 2021, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 900 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza, a a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

**EL ALCALDE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Mª Antonia Lobato García.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21

Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			Manuel Gavilan Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8770c5a55164f04b60d761fe09ad5cd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

